

CALENDARIO DE PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA OSC



Obligaciones para OSC inscritas al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	A más tardar el 31 de enero 2022.		

* Todas las organizaciones inscritas deben presentar informe, independientemente de si recibieron o no apoyos y estímulos públicos.

* Esta obligación es independiente de los informes que se presentan ante el SAT y de los reportes que solicitan otras instancias de gobierno que hubieran entregado los apoyos.



Obligaciones Fiscales para OSC

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Cuarta Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2. ¹	Del 1 al 31 de enero 2022.		
Declaración Informativa Múltiple (DIM).	Antes del 15 de febrero.		
Declaración Anual.	Donatarias Autorizadas: Antes del 15 de febrero. No donataria: Antes del 31 de marzo.		
Retenciones de IVA e ISR.	17 de cada mes.		
Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.	17 de cada mes.		

¹ Solo lo presentan donatarias cuya actividad autorizada es salud y apoyo económico.

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Declaración Informativa para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.	Del 1 al 31 de mayo 2022.		
Quinta Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2. ²	Del 1 al 31 de julio 2022.		
Informar al SAT de cambio de: Domicilio fiscal. Denominación o razón social. Clave en el RFC. Suspensión y/o reanudación de actividades. Fusión, extinción, liquidación o disolución. Cambio de residencia (cuando la organización cambia de país). Nuevo nombramiento de representante legal. Actualización de teléfono con clave lada, correo electrónico.	10 días post cambio.		
Actualizar documento que acredite sus actividades (Carta de Acreditación).	Si el documento tiene vigencia: Antes de la fecha de vencimiento. Si el documento no tiene vigencia: Cada tres años.		
Informar de cualquier modificación en sus estatutos o requisito considerado para otorgar la autorización de donataria.	10 días post cambio.		
Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).	72 horas después de recibir el donativo / ingreso.		
Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.	A más tardar el día 17 del mes posterior a la recepción.		
Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.	Siempre.		

²Solo lo presentan donatarias cuya actividad autorizada es salud y apoyo económico.

OBLIGACIONES

FECHA DE PRESENTACIÓN

DONATARIAS AUTORIZADAS

NO DONATARIAS AUTORIZADAS

Llevar contabilidad electrónica las donatarias autorizadas que hayan percibido más de 2 millones de pesos.

Catálogo de cuentas:
Una sola vez y cada vez que sea modificado.

Balanza de comprobación:
De forma mensual, en el segundo mes siguiente al que correspondan los datos.

Información de pólizas y auxiliares:
Sólo cuando el SAT necesite verificar.



Renovación del Certificado de e.firma de la OSC y del representante legal y el Certificado de Sello Digital para la emisión de los CFDI.

A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT.



Modificar en sus estatutos la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio de acuerdo a la Ley del ISR 2021.

A más tardar el 31 de diciembre de 2022, a menos que realicen antes cualquier modificación a sus estatutos o contratos.



Obligaciones en Prevención de Lavado de Dinero para OSC

OBLIGACIONES

FECHA DE PRESENTACIÓN

DONATARIAS AUTORIZADAS

NO DONATARIAS AUTORIZADAS

Identificación de donativos superiores a 1,605 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.

Siempre.



Aviso de donativos superiores a 3,210 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.

A más tardar el día 17 del mes posterior a la recepción del donativo.



Importante:

Donataria Autorizada

Si deseas conocer más sobre tus obligaciones fiscales visita:

<https://www.sat.gob.mx/consulta/70078/conoce-las-principales-obligaciones-fiscales-de-las-donatarias-autorizadas>